172

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-04-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 24 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N° 15-2024-MDCPS-DS-SG/MEMR, Informe N° 127-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe N° 173-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 284-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la referida Ley, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y resolución de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43 señala "Las Resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, señala que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define al procedimiento administrativo como al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDCPS-CM de fecha 22 de diciembre de 2023, señala: **ACTOS ADMINISTRATIVOS: Los regidores del concejo no deben presidir ni conformar comités especiales, puesto que estos generan actos administrativos, con los que se configuran causal de vacancia**. Los regidores podrán integrar cualquier comisión de carácter administrativo en calidad de veedor, con voz, pero sin voto, y no podrán presidirla. Como veedores, podrán firmar las actas correspondientes, no siendo imperativo.

Que, mediante Informe N° 15-2024-MDCPS-DS-SG.DC/MEMR de fecha 20 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Demuna y CIAM, INFORMA a la Gerencia de Desarrollo Social, que mediante Acta de Constitución del ETM del Gobierno Local de Canoas de Punta Sal 2024, se trató la Renovación y establecimiento de compromisos para la reactivación de la intervención de Saberes Productivos a desarrollar en el distrito y Actualización del ETM de la intervención de Saberes Productivos en el distrito, concluyendo en lo siguiente:

171

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-04-2024/MDCPS-ALC.

- A través de Saberes Productivos, se fortalece las capacidades de atención del CIAM, cuya finalidad es promover la participación y protección social a las personas adultas mayores, en especial quienes se encuentran en vulnerabilidad social en el distrito.

Solicita reconocimiento de Equipo Técnico Municipal de la intervención de saberes Productivos mediante acto resolutivo, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
03	Erick Juan Estrada Vilcaromero	47615383	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales
04	Marjurie Elizabeth Ramos Palacios	73205257	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
05	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
06	Luis Ángel Tume Pazos	46543746	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
07	Benito Antón Martínez	40567824	Regidor
08	Williams Alexander Olivos Rugel	73201870	Regidor
09	Andrea Anadir Purizaca	72618756	Psicóloga
10	Luis Ángel Eche Cobeñas	47615383	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Registro
11	Irvin Jhoan Ortega Ortiz	70098346	Sub Gerente de OMAPED

Que, mediante Informe N° 127-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, SOLICITA a la Gerencia Municipal, el reconocimiento de Equipo Técnico Municipal de la intervención de saberes Productivos mediante acto resolutivo, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
03	Erick Juan Estrada Vilcaromero	47615383	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales
04	Marjurie Elizabeth Ramos Palacios	73205257	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
05	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
06	Luis Ángel Tume Pazos	46543746	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
07	Benito Antón Martínez	40567824	Regidor
08	Williams Alexander Olivos Rugel	73201870	Regidor
09	Andrea Anadir Purizaca	72618756	Psicóloga
10	Luis Ángel Eche Cobeñas	47615383	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Registro
11	Irvin Jhoan Ortega Ortiz	70098346	Sub Gerente de OMAPED

170

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-04-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, SOLICITA, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-MDCPS-GAJ/JWVV de fecha 18 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORMA a la Gerencia Municipal, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- SE SOLICITE AUTORIZACION AL DESPACHO DE ALCALDÍA, PARA EMITIR ACTO RESOLUTIVO PARA CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL ÁMBITO DISTRITAL, SEÑALANDO que los regidores tienen función FIZCALIZADORA**, de conformidad con el inciso 4 artículo 10) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDCPS-CM de fecha 22 de diciembre de 2023; **EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Marjurie Elizabeth Ramos Palacios	73205257	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
03	Erick Juan Estrada Vilcaromero	42861594	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales
04	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
05	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
06	Luis Ángel Tume Pazos	46543746	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
07	Irvin Jhoan Ortega Ortiz	70098346	Sub Gerente de OMAPED

Que, mediante Informe N° 284-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 23 de abril de 2024, Gerencia Municipal, REMITE al señor Alcalde la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO PARA CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL AMBITO DISTRITAL.

Que; mediante Proveído S/N de fecha 24 de abril de 2024, el señor Alcalde autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL ÁMBITO DISTRITAL, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Joao Waldir Carrillo Saavedra	47231023	Gerente de Desarrollo Social
02	Marjurie Elizabeth Ramos Palacios	73205257	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
03	Erick Juan Estrada Vilcaromero	42861594	Sub Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales

169

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-04-2024/MDCPS-ALC.

04	Milagros Elizabeth Ramos Montalván	73001773	Sub Gerente de DEMUNA y CIAM
05	Georgina Llenque Fiestas	02683790	Sub Gerente de Registro Civil
06	Luis Ángel Tume Pazos	46543746	Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura y Deporte
07	Irvin Jhoan Ortega Ortiz	70098346	Sub Gerente de OMAPED

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, corresponde a los regidores **LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, como atribuciones y obligaciones, de conformidad con el inciso 4 artículo 10) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDCPS-CM de fecha 22 de diciembre de 2023; estando a cargo de los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Benito Antón Martínez	40567824	Regidor
02	Williams Alexander Olivos Rugel	73201870	Regidor

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, A SABERES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65, a los integrantes del Equipo Técnico Municipal y regidores que ejercen la función de fiscalización, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Informática y de Sistemas, realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE